



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11863

Martes 24 de Diciembre de 2013

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 1813 - Acéptase Renuncia al Cargo de Subsecretario de Bosques 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2013 - Res. Nº 2972 2
Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 1137, 1138, 1148 y 1150 2-3
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº III-74, III-75 y III-76 3
Secretaría de Trabajo
Año 2013 - Res. Nº 291 3
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2013 - Res. Nº XIX-55 3-4
Administración de Vialidad Provincial
Año 2013 - Res. Nº XV-26 y XV-27 4

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2013 - Res. Conj. Nº IV-198 y XVI-41 4
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Conj. Nº XII-104 y XXIX-119 4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2013 - Disp. Nº 258, 261 a 264, 266, 272 a 274, 276, 278 a 282, 284 a 287 y 293 4-11
Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas
Año 2012 - Disp. Nº 30 a 36, 38 a 60 11-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-31

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Subsecretario de Bosques.

Dto. N° 1813/12.

Rawson, 06 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del señor Pablo Leonardo DELGADO al cargo de Subsecretario de Bosques dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- ACÉPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Pablo Leonardo DELGADO (M.I. N° 16.037.023 - Clase 1962) al cargo de Subsecretario de Bosques dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, designado mediante Decreto N° 1691/12, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

Mgtr. GABRIELA DUFOUR

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 2972

20-11-13

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el comodato exento de pago otorgado por Resolución N° 218/01-IPVyDU a favor de la señora BRAVO, Julia del Carmen DNI N° 9.733.443, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector A- Escalera 21 Departamento "B" del Barrio "1000 VIVIENDAS – plan FONAVI"- código 80 – de la ciudad de Trelew, por fallecimiento de la comodataria.-

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 1137

06-12-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Kronen Internacional S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-926137-0 - C.U.I.T. N° 30-60451400-9, con domicilio en Av. Córdoba 836 Piso N° 2 Of. 210 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de diciembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-12-13 V: 27-12-13

Res. N° 1138

06-12-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Power Consultant S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-275126-4 - C.U.I.T. N° 30-70755004-6, con domicilio en Corrientes N° 1.386 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de diciembre de 2.013, una Constancia de No Retención sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-12-13 V: 27-12-13

Res. N° 1148

10-12-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-178936-9 CUIT N° 30-64265139-7 con domicilio en Manuela Sáenz N° 323, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 19 de diciembre de 2.013, una Constancia de No

Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-12-13 V: 27-12-13

Res. N° 1150 10-12-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Bardahl Lubricantes Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-918429-2 - CUIT N° 30-53611084-0, con domicilio en Pedro I. Rivera N° 3.454 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 19 de diciembre de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-12-13 V: 27-12-13

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-74 16-12-13

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2013, la renuncia presentada por el agente DIAZ VELEZ, Miguel (M.I. N° 20.070.159 - Clase 1972) - cargo Abogado «A» - Código 4-00 I - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Abonar dieciocho (18) días - Parte Proporcional Período 2013, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución se imputara a la Jurisdicción 30 Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Res. N° III-75 16-12-13

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la asignación de funciones en la Gerencia de Planeamiento Deportivo dependiente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a la agente MARTINEZ LLAMOSAS, María Verónica (M.I. N° 29.645.914 – Clase 1982) función administrativa - Planta Transitoria dependiente de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de octubre de 2013.-

Res. N° III-76 16-12-13

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada a partir del 07 de noviembre de 2013, por la señora ALESANCO, Marcela Viviana (M.I. N° 16.841.806 – Clase 1964) al cargo Secretaria del señor Subsecretario de Coordinación Financiera Ministerio de Economía y Crédito público.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 291 12-11-13

Artículo 1º - APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 12/2013, que tramita mediante Expediente N° 1952/2013-STR para la contratación del servicio de limpieza del edificio en el cual funciona la Delegación Regional de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo – Secretaría de Trabajo, sito en calle Marcos A. Zar N° 259 y 289 de la ciudad de Puerto Madryn, por un período de doce (12) meses.

Artículo 2 - ADJUDICAR la oferta presentada por la firma OL-MI SRL – CUIT 33-62856797-9 (sobre N° 1), por un importe mensual de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$ 9.700.-), por ajustarse a lo solicitado en el formulario de Pedido de Presupuesto, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexo que rigen el presente Concurso, siendo la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de Pesos Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos con 00/100 Centavos (\$ 116.400,00), serán imputados de la siguiente manera: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 19.400.-) en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial de Policía Trabajo y Capacitación Laboral – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo – Inciso 3 – Servicios no Personales – Partida Principal 3 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Parcial 5 – Servicios de limpieza – Ejercicio 2013, prever la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000.-) para el Ejercicio 2014.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-55 18-12-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia a sus funciones Servicios en la Planta Transitoria a partir del día 1º de septiembre de 2013, al agente Domingo Lorenzo TORRES (M.I. N° 23.534.519 - Clase: 1973).-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y diez (10) días por aplicación de la Resolución N° 166/88-CCH de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF 601: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) Programa: 18 - Conducción y Administración CORFO Los Andes Actividad: 1 - Conducción y Administración CORFO Los Andes y Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de

Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. -

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-126 18-12-13

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente EVANS, Eduardo Morgan (M.I. N° 7.615.957 - Clase 1950) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Técnico - Clase XI - Conductor «B» dependiente de la Dirección de Obras por Contrato para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2014 .

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5º del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437- AVP-2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras.

Res. N° XV-127 18-12-13

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente VILLARROEL, Víctor Saúl (M.I. N° 8.396.083 - Clase 1951) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase XII - Capataz General - Carpintero dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2014.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo estipula el Anexo I- Artículo 5º del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437- AVP-2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Programa 16 - Conservación Red Vial y Obras por Administración - Actividad 1 – Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Conj. N° IV-198-MFyPS – XVI-41- IPVyDU 05-12-13

Artículo 1º.- Asignar funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al agente Juan Manuel CUGURA (M.I. N° 28.054.599 – Clase 1980), función Administrativo – Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- El Área de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Juan Manuel CUGURA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. Conj. N° XII-104 SIPySP – XXIX-119-SPG 06-12-13

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al agente GONZALEZ, Matías Ezequiel (M.I. N° 30.335.819 - Clase 1983) Función Administrativa - Planta Transitoria dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación - Secretaría Privada de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.-

Artículo 2º.- Al término del período mencionado precedentemente el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3º.- La Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, deberá remitir un informe mensual a la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación - Secretaría Privada de la Gobernación, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 258 04-11-13**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por la presunta infracción al artículo 2º de la Resolución N° 83/12-MAyCDS, en relación a la necesidad de ejecutar una auditoría ambiental de cierre ante la transferencia de actividades de la empresa TEXTIL WORLD S.R.L.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa TEXTIL WORLD S.R.L. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada María Cecilia OCA DNI N° 29.692.346 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 261 08-11-13

Artículo 1º.- RENOVAR DE OFICIO la inscripción N° 447 a la empresa MAR Y VALLE S.R.L. con domicilio legal en la calle Belgrano N° 469 de la ciudad de Trelew, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8, (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con MULTA de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la empresa MAR Y VALLE S.R.L. por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas tal lo dispuesto por la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- La empresa deberá presentar la documentación faltante tendiente a la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Artículo 2º de la presente, según lo dispuesto por el artículo 143º de la Ley XI N° 35:

Artículo 4º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición, deberá ser de-

positado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 262 08-11-13

Artículo 1º.- Renuévase y ampliése con el N° 177 la inscripción de la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN (SERVICOO) con domicilio legal en calle Fontana N° 39 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (sólido contaminado con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control definidas Anexo A de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA la inscripción de la corriente Y10 (Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos policromados (PBB).-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidades generadas, corrientes, manifiestos de transporte, certificado de Disposición Final, incidentes, y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo con los requisitos indicados en el Artículo precedente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. N° 263 08-11-13

Artículo 1º.- RENEVESE la inscripción con el N° 395, a la empresa WHALES ARGENTINA S.R.L., C.U.IT N° 30-70774190-9, con domicilio en Primera Bajada al Mar s/n de la localidad de Puerto Pirámide, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de

las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa WHALES ARGENTINA S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Acta deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 264

08-11-13

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 597, al HOSPITAL RURAL LAS PLUMAS, CUIT N° 30-99922146-3, con domicilio real y legal en calle Belgrano esquina Mártires s/n de la localidad de Las Plumas, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos), Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) e Y16 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El HOSPITAL RURAL LAS PLUMAS, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Los residuos procedentes de la categoría Y16 deberán ser acopiados y retirados por un Transportista y Operador habilitado por este Ministe-

rio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para dicha corriente.-

Artículo 5º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 266

08-11-13

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 611 a la empresa LANERAAUSTRAL S.A. con domicilio legal en calle Jaime González Bonorino N° 125 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (sólido contaminado con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades, y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- EL vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha indicada en la misma.-

Disp. N° 272

18-11-13

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 491 al Sr. Néstor Fabián NAVARRETE y la Sra. Libia GUTIERREZ en su carácter de propietarios de la firma LUBRICENTRO NAVA S.H. con domicilio en calle Michael Jones N° 197 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (sólido contaminado con la corrientes Y8), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas,

incluyendo cantidades, y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operara transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha indicada en la misma.-

Disp. Nº 273

18-11-13

Artículo 1º.- INSCRIBASE DE OFICIO con el Nº 559 al Señor Marcelo LANDI, D.N.I Nº, en su carácter de representante de la firma "Lubricentro y Lavadero Avenida CUIT Nº, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 1102 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- APERCIBIR al Señor Marcelo LANDI, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro.-

Artículo 3º.- INTIMAR al Señor Marcelo LANDI, a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción en el plazo DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones previstas en el Artículo 49º del Anexo C de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I Nº 18.-

Disp. Nº 274

18-11-13

Artículo 1º.- INSCRIBASE DE OFICIO con el Nº 615 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PROVISION DE SERVICIOS DE ESTIBAJES con domicilio legal en Parque Industrial Pesado – Ruta Provincial Nº 1 Nº 2600 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con MULTA de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la firma COOPERATIVA DE

TRABAJO PROVISION DE SERVICIOS DE ESTIBAJES por incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para completar el trámite de inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, conforme lo dispuesto por el artículo 49º y siguientes del Anexo C de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 3º.- INTIMESE a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO PROVISION DE SERVICIOS DE ESTIBAJES a presentar la documentación necesaria para completar el trámite de renovación de la inscripción en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de realizar las acciones que así correspondan.-

Artículo 4º.- Contra la presente Deposition podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I Nº 18.-

Disp. Nº 276

22-11-13

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO con el Nº 599 a la empresa PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A, C.U.I.T Nº 30-64997397-7, con domicilio en Acceso Norte Ruta Nº 3 s/n de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, Código Ambiental de la Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con Multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), a la empresa PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro, conforme lo dispuesto por la Ley XI Nº 35 y el Anexo C de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la Cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de Depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponda, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- INTIMAR a la empresa PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A, a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción en el plazo CINCO (5) días de notificada la pre-

sente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49° del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 278 **03-12-13**

Artículo 1°.- INSCRIBIR con el N° 607 a la empresa TRAMAT S.A. con domicilio real en calle Josiah Williams N° 537 de la ciudad de Trelew, y legal en la calle Morón N° 280 de la ciudad de Mendoza, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas de emulsiones y desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólido contaminado con la corrientes Y8), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa TRAMAT S.A. deberá presentar en un plazo de VEINTE (20) días luego de notificada la presente un proyecto de acondicionamiento del sitio de acopio (cerramiento, matafuegos, colocación de tambores con Y48, bajo techo dentro del sitio y pintar el playón de cemento con pintura epoxi).-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades, y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 4°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo con los requisitos indicados en el artículo precedente.- Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6°.- El vencimiento de la presente Disposición operara transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha indicada en la misma.-

Disp. N° 279 **03-12-13**

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO con el N° 614, al Señor Julio MORCILLO, D.N.I N° 10.790.639, en su carácter de propietario de la firma "LUBRICENTRO ACEIMAQ", con domicilio en San Martín N° 461 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de

las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, Código Ambiental de la Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- APERCIBIR al Señor Julio MORCILLO, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro.-

Artículo 3°.- INTIMAR al Señor Julio MORCILLO a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción, en el plazo DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49° del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 280 **03-12-13**

Artículo 1°.- RENOVAR DE OFICIO la inscripción con el N° 476, a la empresa INSTITUTO CARDIOVASCULAR RAWSON S.A, CUIT N° 30-70804748-8, con domicilio en Pedro Martínez N° 45 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con Multa de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a la empresa INSTITUTO CARDIOVASCULAR RAWSON S.A, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro, como así también por las irregularidades constatadas en su establecimiento.-

Artículo 3°.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición, deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de Depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponda, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- INTIMAR a la empresa INSTITUTO CARDIOVASCULAR RAWSON S.A, a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49º del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 281**03-12-13**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 089 a la firma BSPM S.A. con domicilio legal en calle Estivarez N° 260 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos de resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades, y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha indicada en la misma.-

Disp. N° 282**03-12-13**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 468 a la empresa BONASUR S.A. con domicilio en calle Pueyredón N° 508 de la ciudad de Rawson, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (sólidos y emulsiones de desecho de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólido contaminado con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades, y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá en un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos desde la notificación de la presente, presentar el plan de contingencias actualizado ante eventos con carácter de índole ambiental.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha indicada en la misma.-

Disp. N° 284**03-12-13**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 598 a la firma MORONI – TORRES S.H. de Pedro Alberto MORONI y Agustín TORRES en su carácter de propietarios de la Estación de Servicio "Evangelina", con domicilio real y legal en Soberanía Nacional N° 38 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades, y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá en un plazo de QUINCE (15) días, luego de notificada la presente:

* Remitir informe que certifique la construcción del sector de acopio conforme lo estatuido por la Disposición N° 185/12-SRYCA.-

* Remitir copia de los certificados de hermeticidad de los tanques y auditoría de superficie ya que los obrantes en el Expediente se encuentran vencidos.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha indicada en la misma.-

Disp. N° 285 **03-12-13**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 608 a la firma MORONI – TORRES S.H. de Pedro Alberto MORONI y Agustín TORRES en su carácter de propietarios de la Estación de Servicio "BRUNO", con domicilio real y legal en Roca y Villarino de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades, y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá en un plazo de QUINCE (15) días, luego de notificada la presente:

* Remitir informe que certifique la construcción del sector de acopio conforme lo estatuido por la Disposición N° 185/12-SRyCA.-

* Remitir plano conforme a obra de la cámara interceptora decantadora.-

* Presentar los certificados de auditoria de superficie vigente ya que los obrantes en el Expediente se encuentran vencidos.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha indicada en la misma.-

Disp. N° 286 **03-12-13**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 482 a la firma BEST&BEST S.R.L. con domicilio legal y real en calle Fontana N° 391 de la ciudad de Esquel, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsión de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólido contaminado con la corriente Y8), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", en el Registro Provincial de Ge-

neradores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades, y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha indicada en la misma.-

Disp. N° 287 **03-12-13**

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO con el N° 617, al Señor Norberto LEBED, D.N.I N° 11.444.785 en su carácter de propietario de la firma "LEBED METALURGICA", con domicilio en Mosconi Norte N° 622 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- APERCIBIR al Señor Norberto LEBED, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro.-

Artículo 3º.- INTIMAR al Señor Norberto LEBED, a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción, en el plazo DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49º del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 293 **05-12-13**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 461, a la empresa ENERGY SUR S.A, en su carácter de propietaria del establecimiento "ESTACION DE SERVI-

CIO ENERGY SUR S.A.[®] con domicilio en calle Juan B. Justo de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), e Y48 (sólidos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa ENERGY SUR S.A, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5°.- La empresa deberá presentar certificado de auditoría de superficie y ensayo de hermeticidad vigente en un plazo de VEINTE (20) días luego de notificada la presente.-

Artículo 6°.- El vencimiento de la presente Disposición se producirá transcurrido UN (1) año desde la fecha de notificación de la presente.-

(3) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente N° 9000274/3-Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson.-

Artículo 4°.- DELÉGUESE en la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 5°.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en tres (3) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 337) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9000274/3- Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.-

Artículo 6°.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

SUBSECRETARIA DE CONSERVACION Y AREAS PROTEGIDAS

AÑO 2012

Disp. N° 30

17-09-12

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de fotografía, a la Fotógrafa HERRDUM Judith (Pasaporte N° 5003949527 y su Asistente HERRDUM, Bernd (Pasaporte N° C4YLGOYH9), coordinados por el Señor Frank Wirth (Pasaporte N° C7TCFP3GN)– Director and Project Manager de Patagonia Project Whale Watching- perteneciente a la firma Rhino Watch Safaris Limited, para que efectúen trabajos de fotografía de Fauna Marina, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de tres (03) días, siendo entre el día 24 y 26 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Empresa propiedad del Señor JORGE SCHMID, a afectar una embarcación de su propiedad, solo a los fines de lo expresado en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- FÍJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Mil Trescientos Veinte (1.320) Módulos Turísticos, equivalente a PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640), correspondiente a tres

Disp. N° 31

19-09-12

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de filmación sin cargo, a CONICET DOCUMENTAL, Productora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, con el objetivo de registrar imágenes documental en el ANP Península Valdés (Punta Delgada), en el marco del trabajo de investigación del Investigador Principal del Centro Nacional Patagónico (CENPAT), Dr. Flavio Quintana, por el término de cuatro (4) días, siendo la primera etapa, entre el día 26 y 29 de Septiembre.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE el ingreso sin cargo a las ANP Península Valdés, a los integrantes de la Productora.

Artículo 3°.- DESIGNESE como Veedor a un Guardafauna de la Unidad Operativa Caleta Valdés del ANP Península Valdés, para que fiscalice el trabajo a realizar por dicha Productora.-

Artículo 4°.- El Guardafauna, dentro de las Cuarenta y Ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

Disp. N° 32 19-09-12

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Empresa propiedad del Señor JORGE SCHMID, a afectar una embarcación de su propiedad, solo a los fines de realizar el trabajo con los fotografías mencionados en la Disposición N° 006-ScCYAP.-

Disp. N° 33 19-09-12

Artículo 1°.-EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día 21 de Septiembre de 2012, al grupo de personas pertenecientes, al Centro de Estudios Trelew de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.-DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 34 20-09-12

Artículo 1°.-EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés entre los días 21 a 24 de septiembre de 2012, al grupo de personas pertenecientes a las "2º Jornadas Patagónicas de Producción Porcina".

Artículo 2°.-DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 35 27-09-12

Artículo 1°: Autorizar a la Doctora Mónica HOFFMEYER, Directora del Proyecto de Investigación científico denominado: "Dinámica planctónica, transferencia de toxinas y forrajeo de Eubalaena australis en la zona de Bahía Pirámides, Golfo Nuevo", para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 25 de Septiembre de 2013.-

Artículo 2°: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

- a) Realizar trabajos de investigación y recolección de muestras de fitoplancton y mesoplacton mediante arrastres con redes de plancton, recolección de muestras de heces (fecas) frescas de Ballena Franca Austral (*Eubalaena australis*), registro fotográfico de individuos avistados de ballena franca austral y observación de detalles sobre estado de desarrollo, sexo, comportamiento y estado trófico.-

Artículo 3°: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto, siem-

pre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4°: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5°: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6°: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Dinámica planctónica, transferencia de toxinas y forrajeo de Eubalaena australis en zona de Bahía Pirámides, Golfo Nuevo".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Mónica Susana Hoffmeyer	D.N.I. N° 10.617.361	Investigadora
Mariana Degrati	D.N.I. N° 24.311.239	Investigadora
Norma Santinelli	D.N.I. N° 11.582.534	Investigadora
Viviana Sastre	D.N.I. N° 12.047.422	Investigadora
Bernd Krock,	P.A.S. N° 201.899.366	Investigador
Carina Flavia Marón	D.N.I. N° 29.063.542	Investigadora
Valeria D'Agostino	D.N.I. N° 28.465.242	Asistente de campo
María Emilia Castro Damiano	D.N.I. N° 30.166.248	Asistente de campo
Bárbara Schapert	D.N.I. N° 32.993.618	Asistente de campo
Miriam Pollicelli	D.N.I. N° 36.917.746	Asistente de campo

Disp. N° 36 27-09-12

Artículo 1°: Autorizar al Doctor Pablo YORIO, director del Proyecto de investigación científico denominado: "Aves marinas del Golfo San Jorge" para realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Cabo Dos Bahías, Punta Loma, Punta León y Punta Tombo desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 17 de Septiembre de 2013.-

Artículo 2°: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente

Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

- a) Analizar la dieta del pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) y cormoran imperiales que anidan en el Golfo San Jorge y evaluar su relación con los recursos utilizados por las pesquerías.-

- b) Estudiar aspectos de la ecología trófica durante la temporada invernal de individuos de gaviota cocinera

que reproducen en sectores costeros con diferente oferta de alimento antrópico

c) Continuar con el programa de monitoreo de gaviota cocinera y monitorear las poblaciones reproductoras del petrel gigante del sur y gaviota de olog y continuar con el monitoreo de las poblaciones de gaviotines sudamericanos, real y pico amarillo a través de censos de colonias, anillado y toma de muestras de dieta.-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Cabo Dos Bahías, Punta Loma, Punta León y Punta Tombo en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4º: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Aves marinas del Golfo San Jorge".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Pablo Yorio	D.N.I. Nº 13.512.467	Investigador
Flavio Quintana	D.N.I. Nº 17.062.940	Investigador
Alejandro Gatto	D.N.I. Nº 24.619.477	Investigador
Diego González Zevallos	D.N.I. Nº 23.607.713	Investigador
Nora Lisnizer	D.N.I. Nº 26.885.227	Investigadora
Cristian Marinao	D.N.I. Nº 29.416.782	Asistente de Campo
Yamila González Giorgis	D.N.I. Nº 30.990.245	Asistente de Campo
Oscar Biagioni	D.N.I. Nº 25.453.638	Asistente de Campo
Lorna Tatiana Kasinsky		
Aguilera	D.N.I. Nº 33.774.107	Asistente de Campo
Adrián Galimberti	D.N.I. Nº 21.414.153	Asistente de Campo
Franco Matías Corral	D.N.I. Nº 32.913.640	Asistente de Campo
Julián Eduardo Andrejuk	D.N.I. Nº 92.878.748	Asistente de Campo
Guilherme de Melo Becher	D.N.I. Nº 8.463.417-4	Asistente de Campo

Disp. N° 38

09-10-12

Artículo 1º.-FÍJESE una tarifa bonificada (Residente del Chubut-\$ 6,00) como pago de ingreso al Área Natu-

ral Protegida Punta Tombo y una tarifa bonificada (Residente del Chubut- \$ 8,00) como pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés los días 12 y 14 de octubre de 2012 respectivamente, al grupo de personas pertenecientes a la Escuela Técnica "OTTO KRAUSE".

Artículo 2º.-DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 39

09-10-12

Artículo 1º.-FÍJESE una tarifa bonificada (Residente del Chubut-\$8,00) como pago de ingreso al Área Natural de Península Valdés, y una tarifa bonificada (Residente del Chubut- \$6,00) como pago de ingreso a Punta Tombo, los días 10 y 11 de octubre 2012 respectivamente, al grupo de personas pertenecientes al Instituto "Pablo A Pizzurno".

Artículo 2º.- DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 40

11-10-12

Artículo 1º: Autorizar al Doctor Leonardo VENERUS, director del Proyecto de investigación científico denominado: "Bases científicas para el manejo de la pesca deportiva sobre salmoneras en el litoral del Chubut" para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 06 de Octubre de 2013.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar muestreos mensuales de plancton con redes de plancton, sorbonas y/o trampas de luz operadas desde embarcaciones.-

b) Utilizar estaciones de video fijas con cebo para estimar la abundancia relativa de las distintas especies.-

c) Realizar muestreo de capturas de pescadores artesanales y deportivos.-

d) Usar técnicas de marcación externas en salmones, meros, cazones (*Galeorhinus galeus*), y gatopardos (*Notorhynchus cepedianus*) (plásticas de 5 mm de largo).-

e) Extraer muestras de sangre y gónadas a los salmones y meros aprovechando las capturas de la pesca de altura en los Golfos San José y Nuevo.-

f) Realizar campañas de exploración para detectar arrecifes nuevos, en el Área Natural Protegida Península Valdés.-

g) Colectar hasta 25 ejemplares de Salmón de mar, turco, mero y escrófalo para tomar muestras de mús-

culo y contenido gástrico completo y 20 ejemplares de invertebrados herbívoros.-

h) Capturar peces mediante anzuelos o nasas, para tomar muestras de tejido de la aleta caudal (1 cm2).-

i) Realizar sesiones de buceo vespertino/nocturno para registrar el comportamiento reproductivo de los peces de arrecife.-

j) Realizar un muestreo en el mes de Diciembre removiendo y colectando la macrofauna presente en cuadrados de 0,5 mts x 0,5 mts.-

k) Realizar censos visuales mediante buceo autónomo.-

l) Obtener muestras de 25 especies de peces (larvas y adultos, unos cinco ejemplares por estadio por especie) en el Golfo San José.-

m) Monitorear la actividad de los guías de pesca en el Golfo San José y analizar la información recolectada durante el monitoreo de la pesca recreativa de altura (Playas Laralde, Villarino y Punta Gales).-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4º: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Bases científicas para el manejo de la pesca deportiva sobre salmoneras en el litoral del Chubut".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Ana Parma	D.N.I. Nº 11.607.454	Investigadora
José Orensanz	D.N.I. Nº 8.701.412	Investigador
Leonardo Venerus	D.N.I. Nº 23.906.624	Investigador
David Galván	D.N.I. Nº 23.388.520	Investigador
Alejo Irigoyen	D.N.I. Nº 28.485.866	Investigador
Mariangeles López	D.N.I. Nº 28.075.954	Investigadora

Gabriela Luján Villanueva	D.N.I. Nº 28.992.210	Investigadora
Gomila	D.N.I. Nº 30.248.107	Investigador
Pedro Fiorda	D.N.I. Nº 12.350.964	Investigadora
Celia Noemi Beloso	D.N.I. Nº 16.253.170	Asistente de campo
Ricardo Vera	D.N.I. Nº 20.233.777	Asistente de campo
Néstor Ortiz	D.N.I. Nº 16.318.756	Asistente de campo
Julio Rúa	D.N.I. Nº 22.449.639	Asistente de campo
Orlando Quiroga	D.N.I. Nº 27.643.481	Asistente de campo
Virginia Alonso Roldán	D.N.I. Nº 27.195.567	Asistente de campo
Rodrigo Hernández Moresino	D.N.I. Nº 29.360.609	Asistente de campo
Gastón Trobbiani	D.N.I. Nº 32.391.653	Asistente de campo
Maria Paula Sgarlatta	D.N.I. Nº 32.538.241	Asistente de campo
Leandro Getino Mamet	D.N.I. Nº 32.401.106	Asistente de campo
Fernando Joaquín Martínez	D.N.I. Nº 25.453.582	Asistente de campo
Paula Useglio	D.N.I. Nº 25.710.156	Asistente de campo
Daniel Remenar	D.N.I. Nº 25.930.779	Asistente de campo
Ignacio D'Ercole		

Disp. Nº 41

11-10-12

Artículo 1º: Autorizar al Doctor Pablo BORBOROGLU, director del Proyecto de investigación científico denominado: "Pingüino de Magallanes (Spheniscus magellanicus) en el norte y centro de Patagonia: Dinámica poblacional desde una perspectiva regional" para realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Cabo Dos Bahías y Punta Tombo desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 06 de Octubre de 2013.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente

Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar censos y seguimientos de colonias de pingüinos en las colonias de la Estancia San Lorenzo, Caleta Valdés, Cabo Dos Bahías, Isla Leones, Islas Vernacci y Punta Tombo.-

b) Toma de medidas morfométricas y peso de pichones de pingüino de Magallanes.-

c) Toma de muestras de sangre de ejemplares en las colonias de la Estancia San Lorenzo, Caleta Valdés, Cabo Dos Bahías, Isla Leones, Islas Vernacci y Punta Tombo.-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Cabo Dos Bahías y Punta Tombo en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4º: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el

ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6°: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) en el norte y centro de Patagonia: Dinámica poblacional desde una perspectiva regional".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Pablo García Borboroglu	D.N.I. Nº 21.447.380	Investigador
Miguel Pascual	D.N.I. Nº 13.581.491	Investigador
Luciana Pozzi	D.N.I. Nº 28.058.974	Investigadora
Laura Reyes	D.N.I. Nº 17.729.509	Investigadora
Campelo Luciana	D.N.I. Nº 30.010.381	Investigadora
Fernández Cynthia	D.N.I. Nº 25.189.763	Investigadora
Nocera, Ariadna Celina	D.N.I. Nº 32.241.798	Investigadora
Pontones Julián	D.N.I. Nº 32.147.495	Investigador
Martín Frixione	D.N.I. Nº 25.386.120	Investigador
Abellan Magdalena	D.N.I. Nº 28.058.472	Asistente de Campo
Aguar Brenda	D.N.I. Nº 35.887.528	Asistente de Campo
Ancin Bárbara Luz	D.N.I. Nº 34.315.218	Asistente de Campo
Aselminto Luciana Soledad	D.N.I. Nº 33.160.283	Asistente de Campo
Arijón Marianela	D.N.I. Nº 35.470.912	Asistente de Campo
Beltramino Lucas Esteban	D.N.I. Nº 33.069.223	Asistente de Campo
Beltrán Marianela	D.N.I. Nº 30.651.808	Asistente de Campo
Caporali Marta Elena	D.N.I. Nº 31.951.709	Asistente de Campo
Castro María Emilia	D.N.I. Nº 30.166.428	Asistente de Campo
Cristiani Franco	D.N.I. Nº 34.705.222	Asistente de Campo
Dherete Marlene	D.N.I. Nº 32.855.781	Asistente de Campo
Díaz Páez Valentina Belén	D.N.I. Nº 33.484.689	Asistente de Campo
Fernández Jimena	D.N.I. Nº 30.041.788	Asistente de Campo
Ferreras Irene	D.N.I. Nº 35.516.219	Asistente de Campo
Giaccardi Laura Inés	D.N.I. Nº 35.045.275	Asistente de Campo
Goldman Jonathan Román	D.N.I. Nº 18.801.180	Asistente de Campo
González María Candela	D.N.I. Nº 34.125.272	Asistente de Campo
González Giorgis Yamila	D.N.I. Nº 30.990.245	Asistente de Campo
González Zevallos Diego	D.N.I. Nº 23.607.713	Asistente de Campo
Gowland María	D.N.I. Nº 31.473.251	Asistente de Campo
Iglesias Campbell Alan Gabriel	D.N.I. Nº 34.715.274	Asistente de Campo
Jones Sofía	D.N.I. Nº 35.887.925	Asistente de Campo
Lancelotti Julio	D.N.I. Nº 23.474.455	Asistente de Campo
Marino Andrea	D.N.I. Nº 25.562.839	Asistente de Campo
Martínez Fernando	D.N.I. Nº 32.401.106	Asistente de Campo
Mohamed Nadia	D.N.I. Nº 27.026.194	Asistente de Campo
Nieto Videla Rocio Aimé	D.N.I. Nº 33.387.430	Asistente de Campo
Ricciardi Juan Marcos	D.N.I. Nº 26.688.717	Asistente de Campo
Roggio Vanina	D.N.I. Nº 30.847.348	Asistente de Campo
Saleme Facundo Fernando	D.N.I. Nº 34.050.471	Asistente de Campo
Stoessel Micaela Romina	D.N.I. Nº 35.418.827	Asistente de Campo
Sueyro Nicolás	D.N.I. Nº 32.585.453	Asistente de Campo
Tecay Paula Carina	D.N.I. Nº 35.182.284	Asistente de Campo
Vicente Carla Pamela	D.N.I. Nº 33.994.420	Asistente de Campo

Disp. Nº 42

11-10-12

Artículo 1°: Autorizar al Doctor Pablo BORBOROGLU, director del Proyecto de investigación científico deno-

minado: "Estudios de la dinámica poblacional con un enfoque regional para el manejo y conservación de gaviotas patagónicas" para realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Punta León, Cabo Dos Bahías y Punta Tombo desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 06 de Octubre de 2013.-

Artículo 2°: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar censos de aves y toma de muestras de sangre de ejemplares en las colonias de Península Valdés, Punta Loma, Punta León, Cabo Dos Bahías y Punta Tombo.-

b) Anillado de ejemplares mediante anillos metálicos numerados y anillos plásticos numerados de diferente coloración para la identificación por colonias de las especies de *Larus dominicanus* y *Larus scoresbii*.-

Artículo 3°: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Punta León, Cabo Dos Bahías y Punta Tombo en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4°: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5°: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6°: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Estudios de la dinámica poblacional con un enfoque regional para el manejo y conservación de gaviotas patagónicas".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Nora Lisnizer	D.N.I. Nº 26.885.227	Investigadora
Pablo García Borboroglu	D.N.I. Nº 21.447.380	Investigador
Martín Frixione	D.N.I. Nº 25.386.120	Investigador
María Cecilia Villanueva	D.N.I. Nº 29.373.272	Investigadora
Pablo Yorio	D.N.I. Nº 13.512.467	Investigador

Disp. N° 43

11-10-12

Artículo 1°: Autorizar al Doctor Mariano FERRARI, director del Proyecto de investigación Científico denominado: "Variación temporal y espacial de la colonia de elefantes marinos en Península Valdés" para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 14 de Septiembre de 2013.-

Artículo 2°: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar censos de elefantes marinos, monitorear la tendencia de nacimientos en la población, estimar áreas de alimentación, evaluar el éxito reproductivo de las hembras adultas y su relación con la variabilidad durante las etapas de alimentación, determinar los comportamientos de buceo asociados a la alimentación que utilizan las hembras y monitorear movimientos tridimensionales durante el viaje de alimentación.-

b) Utilizar dispositivos de reposición BAS GLS que van montados en la aleta posterior sin necesidad de recurrir a inmovilización farmacológica.-

c) Colocar registradores de video y video ambientales miniaturizados (RVDA) que consiste en un cuerpo central de registro de video y datos ambientales que va montado en la cabeza de los ejemplares y un paquete de baterías auxiliar montado en la espalda del animal. Para la colocación de los dispositivos, las hembras serán anestesiadas y las unidades de video y baterías serán montadas en tela de neopreno para luego ser pegadas con cemento de neopreno sobre el pelaje del animal, de manera que los mismos puedan desprenderse fácilmente durante la muda.-

d) Colocar telémetros satelitales para monitorear en tiempo real los movimientos de los animales en mar abierto y un transmisor VHF para rastrear por tierra el lugar exacto de localización del animal al regreso.-

Artículo 3°: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4°: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5°: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6°: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de

Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Variación temporal y espacial de la colonia de elefantes marinos en Península Valdés".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Claudio Campagna	D.N.I. N° 11.356.762	Investigador
Mirtha Lewis	D.N.I. N° 12.040.757	Investigadora
Mariano Ferrari	D.N.I. N° 24.882.008	Investigador
Victoria Zavattieri	D.N.I. N° 17.412.746	Asistente de Campo
Elena Beatriz Eder	D.N.I. N° 25.144.334	Asistente de Campo
Maria Valeria Retana	D.N.I. N° 25.959.787	Asistente de Campo
Maria Rosa Marin	D.N.I. N° 15.938.793	Asistente de Campo
Ricardo Vera	D.N.I. N° 16.253.170	Asistente de Campo
Julio César Rúa	D.N.I. N° 16.318.756	Asistente de Campo
Marcela Uhart	D.N.I. N° 20.618.796	Asistente de Campo
Diego Rodríguez	D.N.I. N° 16.012.064	Asistente de Campo
Mariela Dassis	D.N.I. N° 26.468.683	Asistente de Campo
Julia Guzmán	D.N.I. N° 26.867.641	Asistente de Campo
Leonardo Campagna	D.N.I. N° 29.250.294	Asistente de Campo
Santiago Krapovickas	D.N.I. N° 20.619.853	Asistente de Campo
Valeria Falabella	D.N.I. N° 20.619.056	Asistente de Campo
Mariana Rivarola	D.N.I. N° 15.468.754	Asistente de Campo
Fabián Pérez	D.N.I. N° 17.287.090	Asistente de Campo
Pablo de Diego	D.N.I. N° 21.504.683	Asistente de Campo

Disp. N° 44

15-10-12

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de filmación, a la Productora PROMOFILM, para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Piedra Parada, durante siete (7) días, siendo entre el 15 y el 21 de Octubre de 2012.

Artículo 2°.- FÍJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Mil novecientos veinte (1.920) Módulos Turísticos, equivalente a PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840), correspondiente a siete (7) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente N° 9000274/3-Banco del Chubut S.A. -Sucursal Rawson.-

Artículo 3°.- DELÉGUESE en la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4°.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en siete (7) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 337) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del ini-

cio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9000274/3- Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

Disp. N° 45 **16-10-12**

Artículo 1º.- EXTIENDASE el permiso de fotografía sin cargo, al Fotógrafo ROJO, GABRIEL (D.N.I. N° 20.601.464), para que efectúe trabajos de fotografía de Fauna Marina, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de SIETE (07) días, siendo entre el día 23 y 29 de Octubre de 2012.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Empresa de Buceo PATAGONIA SCUBA a afectar una embarcación de su propiedad, solo a los fines de lo expresado en el artículo anterior, quien deberá contar con un guía provincial especializado en la conducción y transporte de personas para el avistaje de ballenas (Guía Ballenero).

Artículo 3º.- DELÉGUESE en la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en siete (7) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 337) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9000274/3- Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

Disp. N° 46 **18-10-12**

Artículo 1º.-EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida de Península Valdés para el día 23 de

octubre de 2012, al grupo de personas pertenecientes, al Colegio N° 714 de la localidad de Trelew.

Artículo 2º.-DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 47 **18-10-12**

Artículo 1º.-FÍJESE una tarifa bonificada (Residente del Chubut-\$ 8,00) como pago de ingreso al Área Natural Protegida de Península Valdés y una tarifa bonificada (Residente del Chubut- \$ 6,00) como pago de ingreso al Área Natural Protegida de Punta Tombo los días 20 y 21 de octubre de 2012 respectivamente, al grupo de personas pertenecientes al Colegio San Miguel de General Roca.

Artículo 2º.-DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 48 **22-10-12**

Artículo 1º.-FÍJESE una tarifa bonificada (Residente del Chubut- \$ 6,00) como pago de ingreso al Área Natural Protegida de Punta Tombo el día 23 de octubre de 2012, al grupo de personas pertenecientes a la Escuela Primaria N° 249 Cto Cívico El Juncal.

Artículo 2º.-DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 49 **23-10-12**

Artículo 1º.-EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida de Península Valdés para el día 25 de octubre de 2012, al grupo de personas pertenecientes, a la Escuela N° 173 "Ayelén Ruka" de la localidad de Trelew.

Artículo 2º.-DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 50 **24-10-12**

Artículo 1º.-FÍJESE una tarifa bonificada (Residente del Chubut-\$ 8,00) como pago de ingreso al Área Natural Protegida de Península Valdés para el día 26 de octubre de 2012, al grupo de personas pertenecientes a la Escuela de Educación Técnica N° 339 "Lanceros del Sauce" de la ciudad de Santa Fe.

Artículo 2º.- DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada

unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 51 **24-10-12**

Artículo 1°.-EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida de Punta Tombo para los días 25 y 26 de octubre de 2012, al grupo de personas pertenecientes a la Subsecretaría de Educación Municipal de Puerto Madryn.

Artículo 2°.-DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 52 **29-10-12**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día 30 de octubre del corriente año, al grupo de personas pertenecientes al Colegio N° 7718 de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.-DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 53 **28-10-12**

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de filmación sin cargo, al grupo de filmación de SEÑAL ARGENTINA DE TELEVISION, conjuntamente con LU90TV CANAL 7 de Rawson, con el objetivo de registrar imágenes documentales de Ballena Franca Austral, en el ANP Península Valdés (Puerto Pirámides), por el término de diez (10) días, siendo entre el día 01 y 10 de Noviembre de 2012.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Empresa de Buceo PATAGONIA SCUBA a afectar una embarcación de su propiedad, solo a los fines de lo expresado en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE el ingreso sin cargo al ANP Península Valdés, a los integrantes del grupo de filmación.

Artículo 4°.- DELÉGUENSE en la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 5°.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en diez (10) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 337) por día, los cuales serán a cargo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 6°.- El Veedor dentro de las Cuarenta y Ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas

a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

Disp. N° 54 **29-10-12**

Artículo 1°.- EXTIENDASE el permiso de fotografía sin cargo, al Fotógrafo ROJO, GABRIEL (D.N.I. N° 20.601.464), para que efectúe trabajos de fotografía de Fauna Marina, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de DOS (02) días, siendo entre el día 30 y 31 de Octubre de 2012.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Empresa de Buceo PATAGONIA SCUBA a afectar una embarcación de su propiedad, solo a los fines de lo expresado en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- EXCEPTUESE el pago al Veedor Oficial, durante los días 30 y 31 de Octubre de 2012.-

Disp. N° 55 **31-10-12**

Artículo 1°: Incorpórese a Gabriela NOVACOVSKY (D.N.I. N° 32.104.205), Erika Lorena AUSTIN (D.N.I. 34.275.876), Mira COURAGE (Pasaporte N° 493055664) y de Lindsay Alexander URQUHART (Pasaporte N° 305561046) en carácter de investigadores, al grupo de trabajo del proyecto de investigación "Proyecto pingüino de Magallanes" a cargo de la Doctora Patricia DEE BOERSMA, aprobado por Resolución N° 83-STyAP/12, a los mismos fines y con los mismos alcances que lo establecido por dicha Resolución.-

Disp. N° 56 **06-11-12**

Artículo 1°.-EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el 7 de noviembre de 2012, al grupo de personas pertenecientes a la Escuela N° 109 de Lago Puelo.

Artículo 2°.-DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 57 **06-11-12**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el 21 de noviembre de 2012, al grupo de personas pertenecientes a la Escuela N° 220 de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.-DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 58 **12-11-12**

Artículo 1°.-EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para los días 20 y

22 de noviembre de 2012, al grupo de personas pertenecientes, el Centro de Formación y Capacitación en Áreas Protegidas de la Administración de Parques Nacionales de la localidad de Embalse, Córdoba.

Artículo 2º.-DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 59 15-11-12

Artículo 1º: Autorizar a la Doctora Tamara RUBILAR, Directora del Proyecto de investigación científico denominado: "Evaluación del impacto del erizo de mar *Arbacia dufresnii* sobre el alga invasora *Undaria pinnatifida* y sobre bancos de bivalvos de importancia comercial en golfos nord-patagónicos", para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 25 de Octubre de 2013.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar tareas de recolección de erizos de mar (*Arbacia dufresnii*) mediante la utilización de transectas. Tomar medidas morfométricas de todos los organismos colectados (Talla, peso total) y analizar el perfil lipídico de las gónadas.-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4º: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Gestión Técnica y Operativa podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.-

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Evaluación del impacto del erizo de mar *Arbacia dufresnii* sobre el alga invasora *Undaria pinnatifida* y

sobre bancos de bivalvos de importancia comercial en golfos nord-patagónicos".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Tamara Rubilar	D.N.I. N° 26.431.555	Investigadora
Lucía Epherra	D.N.I. N° 31.584.301	Investigadora
Antonela Martelli	D.N.I. N° 32.978.416	Asistente de campo
Mariel Ojeda	D.N.I. N° 31.561.936	Asistente de campo
Gisele Di Giorgio	D.N.I. N° 31.298.449	Asistente de campo
Ailen Chalbosky	D.N.I. N° 32.309.204	Asistente de campo
Maité Latorre	D.N.I. N° 33.233.232	Asistente de campo

Disp. N° 60 16-11-12

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de filmación sin cargo, a CONICET DOCUMENTAL, Productora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, con el objetivo de registrar imágenes documental en el ANP Península Valdés (Punta Loma y Punta León), en el marco del trabajo de investigación del Investigador Principal del Centro Nacional Patagónico (CENPAT), Dr. Flavio Quintana, por el término de once (11) días, siendo entre el día 27 de noviembre y 7 de diciembre, correspondiendo a la segunda, tercera y cuarta etapa.

Artículo 2º.- AUTORICÉSE el ingreso sin cargo a las ANP Península Valdés, a los integrantes de la Productora.

Artículo 3º.- DESIGNESE como Veedor a un Guarda fauna de la Unidad Operativa Punta Norte del ANP Península Valdés, Punta Loma, para que fiscalice el trabajo a realizar por dicha Productora.-

Artículo 4º.- El Guarda fauna, dentro de las Cuarenta y Ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA, DANIEL EDUARDO para que dentro del término de Treinta (3) Días así lo acrediten en los autos caratulados: "BARRIA, DANIEL EDUARDO S/Juicio Sucesorio Ab - Intestato" (Expte. N° 002954/

2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Noviembre 28 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-12-13 V: 27-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JUANA JANER para que se presenten en autos: "JANER JUANA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1087 Año 2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Diciembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-12-13 V: 27-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P. B. de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo de Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELVIRA JARAMILLO, para que lo acrediten en los autos caratulados: "JARAMILLO, ELVIRA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 820/2013), en el término de 30 (Treinta) Días.-

Esquel, (Chubut) 30 de Octubre de 2013.
Publicación: 3 (Tres).-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-12-13 V: 27-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de DOÑA ORELLANO TELESFORA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 11 de 2013.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 24-12-13 V: 27-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LOUREYRO, ROMINA BEATRIZ, para que se presenten en autos: LOUREYRO, ROMINA BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 881, Año 2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 21 de Noviembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LEFINAO, LUISA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Diciembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO AREVALO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Diciembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la ciudad de Puerto Madryn; Dra. María Fernanda Palma, ha dispuesto la publicación de Edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, para que en el plazo de diez (10) días comparezca la Señora IRMA SUSANA ORTIZ, a tomar la intervención que le corresponde en autos; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en los autos caratulados: RIQUELME, FERMIN c/ORTIZ IRMA SUSANA S/Divorcio Vincular – (Art. 204 y 214 c.c.) (Expte. N° 945; Año 2013). Atento lo dispuesto en los arts. 343 y ccdtes., de la Ley XIII, N° 5.

Puerto Madryn, diciembre 10 de 2013.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 23-12-13 V: 24-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Día a herederos y acreedores de RUBEN CARLOS BRAVO, mediante edictos que se publicarán por Tres Día, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 3 de Diciembre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de DON SAIBIENE FRANKLIN HUMBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 12 de 2013.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de DON ABADIE AIDA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 16 de 2013.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia Juzgado de Familia N° Dos de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la Ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Silvia Apaza, Jueza, Secretaría única, a cargo del Dr. Javier Manse, cita y emplaza al Sr. RAUL NESTOR PADILLA, (D.N.I.N° 24.163.485) para que en el término de 10 (diez) días comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 252, 254, 263 del C. C.; 87 inc. f. 99 y 101 de la Ley III – N° 21, ex 4.347; 57, 147, 148, 149, 333, 359 y cctes. del C.P.C.C. y normas concordantes correspondientes). En Autos BASILIO SERGIO C/PADILLA, RAUL NESTOR y Otro S/Impugnación de Reconocimiento y Reclamo de Filiación (Expte. 830 – Año 2013).-

Edictos por 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Chubut".-

Trelew, 16 de Diciembre de 2013

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 23-12-13 V: 24-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ALFREDO LEMO y CLELIA ROSALES, para que se presenten en autos: LEMO, ALFREDO y ROSALES, CLELIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte N° 789 Año 2013).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 04 de Diciembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de DON GEREZ JUAN ROLANDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 02 de 2013.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de DON OSTARENA SARA y JONES WILLIAM GWAENYDD, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 02 de 2013.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Día a herederos y acreedores de IGOR GUILLERMO VEZJAK y MARTHA ELISA ZUANETTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Día, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 17 de Diciembre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, y domicilio en la calle 25 de Mayo 242 en los Autos caratulados: "MAZZEO, CARLOS ALBERTO S/Sucesión Ab – Intestato" Expte 1057 Año 2013,

citando a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO MAZZEO a presentarse a ejercer sus derechos por el término de Treinta Días (Art. 712 del C.P.C.C.), debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de Tres (3) Días, en el Boletín Oficial.

Rawson, Noviembre 26 de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DOÑA DIAZ JUANA DELFINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 09 de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DINO ROSALINO OLIVARES, en los autos caratulados: "ENTRAIGAS, LIBERTAD CLEMENTINA Y DINO ROSALINO S/Sucesión", (Expte. 3208/2007). Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta Ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "ODRIOZOLA AMALIA ARMINDA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1156 Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acre-

diten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Causante: "ODRIOZOLA, AMALIA ARMINDA". El presente deberá publicarse por Tres Días en el "Boletín Oficial" y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XII N° 5.-

Puerto Madryn, 21 de Noviembre de 2013

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 a mi cargo, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL HERNANDO SANDOVAL, para que dentro de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: "SANDOVAL, RAUL HERNANDO S/SUCESION", expediente N° 2900/2013. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, a cargo de Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo de Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "MESA, FLORENTINA y ACUÑA, CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 756/2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. FLORENTINA MESA, documento N° 1.900.429; y CARLOS ACUÑA, documento N° 2.908.039, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Esquel, 06 de Diciembre de 2013.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut,

con asiento en la ciudad de Esquel, en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, a cargo de Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo de Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "RETAMAL, MERCEDES S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 759/2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MERCEDES RETAMAL, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 21 de Noviembre de 2013.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría a mi cargo, sito en la localidad de lago Puelo, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "GONZALEZ, EUSTAQUIO, REINAO, MAXIMA S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 334/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUSTAQUIO GONZALEZ y MAXIMA REINAO, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial y medio radial oficial (Art. 150 y cc., 712 de la Ley XIII N° 5).

Lago Puelo, Chubut 14 de Noviembre de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

PROVINCIA DEL CHUBUT PODER JUDICIAL

EDICTO

La Excm. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, comunica a las autoridades de los distintos organismos jurídicos, sociales, históricos, económicos y partes legalmente constituidas que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 58 a 70 de la Ley V N° 3 del Digesto Provincial y Acordadas del S.T.J. Nros. 2148/79, 1491/71 y 2181/80, se procederá a los quince días a partir de la última publicación del presente edicto, a la incineración de los expedientes civiles, comerciales, laborales y ejecutivos, cuyos plazos de vencimiento se ha operado en virtud de lo establecido por el art. 6. Se hace saber que la nómina de expedientes a incinerar está a disposición de los interesados y el plazo para la oposición y peticiones en general deberán efectuarse en la forma y modo establecidos en la reglamentación citada ante ésta

Excma. Cámara de Apelaciones dentro de los quince días, contados desde la última publicación. Publicación 5 días.- «Boletín Oficial» y «Diario el Oeste».-

MARIANA A. RODRIGUEZ SAA
Secretaría de Cámara

I: 18-12-13 V: 24-12-13.

EDICTO LEY 19550 – CONSTITUCION

Datos Personales de los Socios:

Juan Martín MONTENEGRO, argentino, de 31 años de edad, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 29.300.513, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-29300513-4, con domicilio en Barrio Comercio Casa 50 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y María Sol MONTENEGRO, argentina, de 22 años de edad, soltera, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.381.762, Clave Única de Identificación Tributaria: 27-35381762-6 con domicilio en Barrio Comercio Casa 92 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut

Fecha del Instrumento de Constitución:

20 de septiembre de 2013

Sede Social:

Pellegrini 1845 – Trelew, Provincia del Chubut

Denominación de la sociedad:

FERRETERIA MVM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto Social:

La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, incluyendo el transporte de los mismos; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto. 2) La sociedad podrá accesoriamente ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, contratos de franquicia, consignaciones y gestiones de negocios vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales,

sean de origen nacional o extranjero. Podrá asimismo efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la actividad, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Contrato. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Plazo de duración:

El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una.

Órgano de administración:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Juan Martín Montenegro, quien revestirá el carácter de gerente, obligando a la sociedad con su firma. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido de acuerdo a lo dispuesto por el art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, el gerente tiene todas las facultades de administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Durante el ejercicio de la gerencia, el mismo percibirá una retribución, cuyo monto se dejará constancia en el libro de Actas de la resolución tomada sobre el particular.

Fiscalización:

La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo requerido por el artículo 55 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Cuando la sociedad quedare comprendida en el causal del artículo 299 inc. 2) por aumentos de Capital Social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un Suplente los que duraran en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles.

Fecha de cierre de ejercicio:

31 de marzo de cada año

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO

Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

EDICTO LEY 19550 – CONSTITUCION**Datos Personales de los Socios:**

Mónica Edith Puente, argentina, de 50 años de edad, divorciada, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 16.185.788, Clave Única de Identificación Tributaria: 27-16185788-8, con domicilio en Chilca s/n Parcela 2 Manzana 1 Barrio Los Teros de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut y Romina Mariela La Cortiglia, argentina, de 28 años de edad, soltera, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.846.818, Clave Única de Identificación Tributaria 27-30846818-1 con domicilio en Chilca s/n Parcela 2 Manzana 1 Barrio Los Teros de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento de Constitución:

6 DE NOVIEMBRE DE 2012 y 10/09/13

Sede Social:

Chilca sin número, Parcela 2, Manzana 1, Barrio Los Teros de la ciudad de Trelew

Denominación de la sociedad:

MORADA DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA

Objeto Social:

La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada de terceros, las siguientes actividades: Constructora: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permutas alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantías o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y finan-

ciaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.-

Plazo de duración:

El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) dividido en treinta mil (3000) acciones nominativas no endosables ordinarias de pesos diez (\$ 10.-) cada una y que confieren derecho a un voto por acción

Órgano de administración:

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeron, en el orden de su elección. En el caso de un Directorio unipersonal, la Asamblea deberá designar un presidente y un suplente. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice Presidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Cada uno de ellos depositará ante la Sociedad la suma de pesos un mil o Títulos de la Deuda Pública por el mismo valor; los intereses que reeditúen dichos títulos quedarán a favor de los depositantes; en caso de reintegro, los títulos deberán ser sustituidos por otros; y dichos depósitos podrán ser retirados únicamente a la finalización de cada mandato de los Directores. Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad a la señora Mónica Edith Puente en carácter de Presidente y a la señora

Romina Mariela La Cortiglia en carácter de Director Suplente.-

Fiscalización:

La sociedad prescindirá del Órgano de Fiscalización del artículo 284 de la Ley 19550, conforme a lo establecido por el último párrafo del citado artículo, quedando el contralor de la Sociedad a cargo de los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19550.

Fecha de cierre de ejercicio:

31 de Octubre de cada año

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 24-12-13.

EDICTO

REFRIGERADOS ALTA PATAGONIA SRL CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: SOCIOS: Cristian Eduardo López, DNI 23.300.856, argentino, casado, nacido el 31-03-1973, empresario domiciliado en Fragata Sarmiento N° 1623, Rada Tilly, Provincia del Chubut, Laura Elena Estévez, D.N.I. 28.076.074, argentina, soltera, nacida el 01-08-1980, empleada, domiciliado en Avenida Almirante Brown N° 473 departamento 2 "D" de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut y Pablo Waisberg, D.N.I. 92.698.355, nacionalidad Estadounidense, soltero, nacido el 07-03-1982, empresario, domiciliado en Avenida Almirante Brown N° 473 departamento 2 "D" de la ciudad de de Rada Tilly, Provincia del Chubut. DENOMINACION: REFRIGERADOS ALTA PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.) DOMICILIO LEGAL: Avenida de Fragata Moyano N° 1319 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros A) La comercialización mayorista y minorista de helados, postres helados en todas sus variedades; venta de bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; y la venta de artículos de confitería. B) Transporte de cargas y servicios de Logística. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Por lo tanto podrá abrir sucursales dentro y fuera del país y realizar operaciones de importación y exportación relacionados con su objeto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), dividido en 200 cuotas de 1.000.- (mil

pesos de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: Sr. Cristian Eduardo López suscribe 100 (cien) cuotas de 1000.- (un mil pesos) cada una la Srta. Laura Elena Estévez suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 1.000.- (un mil pesos) cada una y el Sr. Pablo Waisberg suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 1.000.- (un mil pesos) cada. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios salvo remoción de los mismos. EJERCICIO SOCIAL: Finaliza el 30 de Noviembre de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-12-13.

EDICTO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Victoria Telma FUENTES, DNI 29.485.507, con domicilio en Los Álamos 3525 de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, notifica la venta del fondo de comercio "Arrieros Patagónicos" del rubro Empresa de Viajes y Turismo – Leg. 14247, ubicado en Av. Roca 501, de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, a Miriam Susana Espinel, DNI 12.159.961, con domicilio en Calafate 3376 de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut. Reclamos de Ley 11.867 en Marcos A. Zar 124 – Puerto Madryn, Chubut.

I: 24-12-13 V: 31-12-13.

Edicto de convocatoria de Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas de la firma **NUEVO CERRO DRAGON S.A.** por el término de 5 (cinco) días.-

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de NUEVO CERRO DRAGON S.A., a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 13 de Enero de 2014, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen N° 4485 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y en segunda convocatoria a las 11:00 hs. en el mismo local, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. -
2. Resolver sobre el otorgamiento de un Aval a favor de la empresa Eólica Valle Hermoso S.A. ante Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, en referencia al Proyecto de Construcción y

Puesta en marcha de la Central Eólica Valle Hermoso ubicado en la Provincia del Chubut.-

3.- Resolver sobre el otorgamiento de un contrato de Garantía e Hipoteca a favor del Banco del Chubut S.A. sobre el inmueble propiedad de NUEVO CERRO DRAGON S.A. identificado como Lote «a» de la Manzana «47», del Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, en relación al aval otorgado por el mencionado Banco a favor de Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros.-

4.- Modificación artículo Tercero y Octavo del Contrato Social.-

Sociedad no comprendida en el art° 299 de la Ley 19.550.-

MARIO HECTOR RODRIGO
Presidente

I: 19-12-13 V: 26-12-13.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO
RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39°, 40° y 42 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 28 de Diciembre de 2013 a las 16 y 30 horas en el salón del Cuartel Central, sito en Huergo 995 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino.
- 2°) Elección de tres (03) Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2013 e informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 5°) Elección de tres (03) Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.
- 6°) Elección de miembros de la Comisión Directiva (Art. 65° del Estatuto Social), por vencimiento de los mandatos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; 2° Vocal Titular; 3° Vocal Titular y (un) 1 Revisor de Cuentas.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44 del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

CARLOSABEL MARCOLLA
Presidente
Comisión Directiva
A.B.V.C.R.

RICARDO A. L. CHAIN OSTERA
Secretario
Comisión Directiva
A.B.V.C.R.

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

EDICTO CITATORIO

La Municipalidad de Dolavon, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 24.320 y en el artículo 2° inciso 10), de la Ordenanza N° 310/08, cita a las personas que posean legítimos derechos sobre el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 15, Parcela 21, que se encuentra inscripto a Nombre de CAS-TRO VENTURA. Las personas que acrediten legítimos derechos deberán presentarse ante esta Municipalidad dentro de los treinta (30) días de la última publicación de los Edictos que será por tres (3) días. El presente Edicto sustituye a todos los efectos la comunicación personal por desconocer existencia y domicilio del titular registral.

Transcurrido el plazo fijado y acreditado fehacientemente que no hubo presentación alguna interesado en el inmueble, se continuará con el procedimiento establecido por la ordenanza N° 310/08.

Dolavon Chubut, 2/12/2013.

JUAN MARTIN BORTAGARAY
Intendente Municipal
Dolavon – Chubut

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 323/13 DGR de fecha 22/04/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 2087/12-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Radiadores Esteban S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-559780-7- CUIT N° 30-71142031-9 y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1241/12 - DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los períodos 10 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 06/12;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías CUACM 503290";

Que los anticipos 10 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 06/12 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que con fecha 08/01/2013 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 360/12 - DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 06/12;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$ 4.564,49);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Radiadores Esteban S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-559780-7 - CUIT N° 30-71142031-9, con domicilio en Saavedra N° 1055, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$ 5.521,29) calculada al 30/04/2013.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 360/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas

de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$ 3.694,37), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 24-12-13 V: 31-12-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llamada a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 165/13.

OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMIONES EN LAS PROVINCIAS DE: DE BUENOS AIRES (19° DTO.), CORDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA PAMPA. TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL N° 9 - TRAMO: LEON – HUMAHUACA, RUTA NACIONAL N° 52 – TRAMO: EMP. R. N. N° 9 – PURMAMARCA, EN LA PROVINCIA DE JUJUY Y RUTA NACIONAL N° 40 BAJADAS RINCONADA Y CHOS MALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUEN.-

TIPO DE OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.368.000 al mes de Enero de 2013.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Enero de 2014.

PLAZO DE OBRA: SES (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°

734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

I: 10-12-13 V: 02-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/13**

**“Nexos de Infraestructura de Servicios en
Barrio AR.CO. II de la ciudad de Esquel”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.012.724,94

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

Capacidad de Ejecución: \$ 4.519.087,41
Garantía de Oferta: \$ 30.127,25
Plazo Ejecución: 240 días corridos
Valor del Pliego: \$ 3.012,00

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Enero de 2014
hasta las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,
Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en
todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de
apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-
te licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede
del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este
notifique en forma previa al acto de apertura a los
adquirentes de pliegos.

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/13**

**“Calle Canal en Barrio AR.CO. II de
la ciudad de Esquel”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.088.707,13

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

Capacidad de Ejecución: \$ 3.266.121,39
Garantía de Oferta: \$ 10.887,07
Plazo Ejecución: 120 días corridos
Valor del Pliego: \$ 1.088,00

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Enero de 2014
hasta las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,
Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en
todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de
apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-
te licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede
del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este
notifique en forma previa al acto de apertura a los
adquirentes de pliegos.

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Aviso de Licitación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
– LICITACIÓN PÚBLICA Nº 51/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ENCUENTRO SUR EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.875.999,29

Capacidad de Ejecución: \$ 29.917.332,86

Garantía de Oferta: \$ 448.759,99

Valor del Pliego: \$ 44.875.

Plazo Ejecución: 540 días

Fecha y Hora de Apertura: 24 de enero de 2014 hasta las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 20-12-13 V: 24-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PROVINCIA DEL CHUBUT

GANADORES

SORTEO SABADO 30/11/2013

1º PREMIO UNA HELADERA

* DELGADO, CARLOS HORACIO – DNI 13.253.059 – COMODORO RIVADAVIA

2º PREMIO UN TV DE 24" FULL HD

* CABO, JUAN JOSE DNI 13.824.581
- PUERTO MADRYN

3º PREMIO UN MICROONDAS

* GUALA, SILVIA - DNI Nº 2.418.385 – ESQUEL

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 70 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en distintas localidades de la Provincia.

Presupuesto Oficial Total \$ 39.240.752,68.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

Nº de Lic.: 54/13

Localidad: Sarmiento.

Nombre del Proyecto: 25 Viv. planta baja para la Coop. 9 de Agosto.

Cant.: 25

Plazo Ejec: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 14.634.356,65.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.634.356,65.-

Garantía de Oferta: \$ 146.343,56.-

Valor del Pliego: \$ 14.634.-

Fecha y Hora Apertura: 27 de Enero de 2014, a partir de las 9:00 hs.

Nº de Lic.: 55/13

Localidad: Sarmiento.

Nombre del Proyecto: 20 Viv. Planta Baja IPV y DU.

Cant.: 20

Plazo Ejec: 300.

Presupuesto Oficial: \$ 10.970.872,51.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.165.047,01.-

Garantía de Oferta: \$ 109.708,72.-

Valor del Pliego: \$ 10.970.-

Fecha y Hora Apertura: 27 de Enero 2014 a partir de las 9:00 hs.

Nº de Lic.: 56/13

Localidad: Río Mayo.

Nombre del Proyecto: 25 Viv. Planta baja IPV y DU.

Cant.: 25

Plazo Ejec: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 13.635.523,52.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.635.523,52.-

Garantía de Oferta: \$ 136.355,23.-

Valor del Pliego: \$ 13.635.-

Fecha y Hora Apertura: 27 de Enero 2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 23-12-13 V: 30-12-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a Audiencia Pública
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “Proyecto Piloto de Almacenamiento Subterráneo de Gas Natural e Hidrogeno – Yacimiento Diadema”; presentado por la Empresa HYCHICO S.A., que tramita por expediente N° 1798/13 – MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 29 de Enero de 2014 a las diez (10:00) horas, en la sede social del Club Deportivo Diadema ubicado en Río Gallegos S/ N, entre las calles Lago Buenos Aires y Lago Futalaufquen, barrio Diadema Argentina, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable cito en Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Así mismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las diez (10:00) horas del día 26 de enero de 2014.

I: 23-12-13 V: 26-12-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M10	\$ 5
2. Número atrasado	M12	\$ 6
3. Suscripción anual	M1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$0,50).